



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> Dtor: Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas    :-:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 75 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>	<b>Jueves 14 de marzo</b>	<b>Número 62</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Planes Provinciales

Aprobados por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 5 de marzo de 1985 los proyectos de obras siguientes:

— Reparación del camino vecinal BU-V-5431 de Agüera a San Pelayo. Con presupuesto de contrata de 3.164.879 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega.

— Ensanche y mejora del firme en el C. V. BU-V-5741 de N-623 por Arriba a Incinillas (P. k. 0,000 al 9,970). Con presupuesto de contrata de 25.168.071 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Reparación del camino vecinal BU-V-5546 de Burceña a BU-V-5545. Con presupuesto de contrata de 4.648.406 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega.

— Acondicionamiento de firme bituminoso del camino de Golerio a Zurbitu. Con presupuesto de contrata de 6.318.401 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Lorenzo Saldaña Martín.

— Reparación del camino vecinal BU-V-5412 de C-629 a Céspedes (P. k. 0,000 al 2,800). Con presupuesto de contrata de 5.788.683 pesetas, redactado por el Ingeniero

de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega.

— Reparación del camino de acceso a Galbarros. Con presupuesto de contrata de 1.999.641 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Santiago Monasterio Pérez.

— Reparación del camino vecinal BU-V-7105 de N-120 por Ibrillos a Sotillo de Rioja. Con presupuesto de contrata de 8.127.483 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega.

— Reparación del camino vecinal BU-V-5435 de BU-V-5433 por Lezana a C-6318. Con presupuesto de contrata de 4.233.776 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega.

— Reformado del acondicionamiento de firme bituminoso en la carretera de Palacios de la Sierra a Hontoria del Pinar. Con presupuesto de contrata de 10.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Lorenzo Saldaña Martín.

— Acondicionamiento de la carretera de Pedrosa de Valdeporres a San Martín de Porres y Rozas. Con presupuesto de contrata de, pesetas, 9.987.277, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Lorenzo Saldaña Martín.

— Reparación del firme bituminoso del camino de Santa Cruz de Andino a la carretera BU-V-5601. Con presupuesto de contrata de, pesetas, 3.165.699, redactado por el

Ingeniero de Caminos don Santiago Monasterio Pérez.

— Acondicionamiento de firme bituminoso en el Camino Vecinal BU-V-5746 de Soncillo a Hoz de Arriba (P. k. 0,000 al 3,800). Con presupuesto de contrata de 5.596.297 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega.

— Camino de acceso al cementerio de Torres de Abajo. Con presupuesto de contrata de 1.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Gutiérrez Peña.

— Tratamiento superficial y riego de sellado en el Camino Vecinal BU-V-8135 de BU-V-8135 a Urrez. Con presupuesto de contrata de 4.776.315 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega.

Quedando dichos documentos expuestos en el Servicio de Planes Provinciales de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, por período de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en Burgos a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco: Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Administración de Rentas y Exacciones

Aprobado por esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de febrero el Padrón de Canon, correspondiente al presente ejercicio de 1985, conforme establece la regla 2.ª del artículo 12 de la vigente Ordenanza Fiscal número 4, que regula la percepción de la «Tasa por aprovechamientos especiales en carreteras y caminos vecinales», con carácter permanente, se expone al público, en el Tablón de anuncios de esta Corporación, por término de quince días hábiles, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, por los contribuyentes que puedan considerarse lesivos con su inclusión en el mismo.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», para general conocimiento de los interesados.

Burgos, marzo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda para obtención de justicia gratuita, al núm. 451-84, en el que se ha dictado sentencia de fecha 7 de febrero de 1985, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a 7 de febrero de 1985. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido, los presentes autos de demanda para obtención de Justicia gratuita, tramitados en este Juzgado al número 451-84, para litigar en juicio de separación, en concepto de demandante, promovido el presente incidente por Julia María Santos Amor, representada por el Procurador Beatriz Do-

mínguez Cuesta, dirigido por el Letrado doña Begoña González, designación efectuada en designación hecha en turno de oficio contra el señor Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta, y contra José Antonio Hernández Santacruz, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda de beneficio de asistencia judicial gratuita deducida por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, en representación hecha en turno de oficio de doña Julia María Santos Amor, debo declarar como declaro no haber lugar a conceder a la misma el beneficio de asistencia judicial gratuita, condenando a la misma a estar y pasar por ésta mi declaración y no hacer oposición a la misma firme que sea ésta, así como al pago de la totalidad de las costas procesales de este incidente.

Así por esta mi sentencia, que una vez firme, de no solicitarse la notificación personal al demandado rebelde, se hará en la forma prevista por la Ley, se llevará testimonio de ésta, con expresión de firmeza en autos de Medidas Provisionales y separación provisional, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Hernández Santacruz, expido el presente, que firmo en Burgos, a 15 de febrero de 1985. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en Autos de arrendamientos urbanos número 28/85, seguidos a instancia de D. Félix-Carlos Franco Rodrigo, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra otras y los herederos desconocidos de D. Daniel Serrano Tudanca, sobre resolución de contrato de subarriendo, ha acordado se emplace a dichos demandados desconocidos, a fin de que dentro de los seis días siguientes a la publicación de la presente, se perso-

nen en los autos, en legal forma, y contesten a la demanda por escrito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, tener por contestada la demanda y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado donde podrán hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término acordados, a los referidos demandados herederos desconocidos de don Daniel Serrano Tudanca, a virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 28 de enero de 1985. — El Secretario (ilegible).

1410.—3.300,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario 131 de Ley Hipotecaria número 49 de 1984 a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Angel Botica Ancos y otros.

Sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 16 de abril de 1985, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

#### *Bienes objeto de subasta*

Vivienda número doce, que es la señalada con la letra B del piso 5.º, de la casa número 19 de la calle Calera, que consta de tres habitaciones, cocina, W.C., y terraza. Mide una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados y según se entra a la misma linda: al este o frente, con pasillo de acceso, que es común a las tres viviendas y vivienda A y C de dicho piso; por el norte, o derecha entrando, patio interior de la casa y desvanes que a su vez lindan con la fachada de la calle de la Calera; por el sur, o izquierda, con el hueco del patio exterior, hacia el que se asoma la terraza y al oeste o espalda, casa y propiedad de los herederos de don Faustino Velasco.

Cuota: A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes del edificio de que es parte, asigna a esta vivienda un porcentaje de un entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.318, libro 119, sección 2.ª, folio 67, finca número 9.632».

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de un millón seiscientos sesenta y seis mil pesetas.

Dado en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

1418.—7.660,00

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de demanda de separación conyugal número 399/1984, tramitados a instancia de doña María Felicidad Urrez Lafuente, contra don Leandro de la Fuente Barrigón, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a referido demandado, con el fin de que en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y conteste a la demanda y proponga reconvencción en su caso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición quedan copias del escrito de demanda y documentos presentados por la parte actora.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

1354.—2.540,00

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 584 de 1982, seguidos a instancia de Metalibérica, S. A., de Burgos, contra Lisón y Abadía, S. L., de Almería, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar por segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada.

Local comercial en planta baja, letra A, señalada con el número uno de los elementos individuales del edificio de seis plantas y ático, marcado con el núm. 6 de la Plaza de Marín, de esta capital, lindan-

te, Norte, con el subsuelo del local número cinco de los elementos situada en la planta primera alta del edificio; Sur, caja de escalera, portal y Plaza de Marín; Este, portal caja de escalera y casa número cuatro de la referida Plaza del mismo caudal que procede el solar del edificio, y Oeste, patio de luz que parte de esta planta, correspondiéndole el uso y disfrute del suelo del mismo. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Local comercial en planta primera alta, señalada con el número cinco de los elementos individuales del edificio de seis plantas y ático marcada con el número 6 de la Plaza de Marín, de Almería, lindante, Norte, caudal de la testamentaria de que procede el solar, Antonio Roldán y calle de Las Piedras; Sur, con caja de escaleras en toda la extensión de su acceso por la misma, patio de luces y vivienda tipo C de la misma planta; Este, casa núm. cuatro de la Plaza de Marín del mismo caudal de que proce el solar del edificio, y Oeste, calle Luzán, interiormente lo hace por el Sur y Este con un patio de luces y por el Norte y Oeste con otro patio, correspondiéndole el uso y disfrute del suelo de ambos. Tiene doscientos metros construidos. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Almacén sito en la planta baja semisótano señalado con el número uno de los elementos independientes del edificio en las calles Linares, Ruano y Valdivia de Almería, con una superficie construida de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros y útil de cuatrocientos veintisiete metros trece decímetros cuadrados. Linda Norte, calle de Linares; Este, calle de Ruano; Sur, finca de María Dolores, don Francisco, don José, don Eduardo y don Francisco Marín Ruano, la de doña María Ruano Niores y la de don Francisco Ruiz Ruiz y don Juan Canillo Martín, y Oeste, derecha finca de los señores Ruiz Ruiz y Canillo Martín y calle de Valdavia, haciendo además por el Norte, Este y Oeste, con el portal situado en la calle Linares. Valorado en dos millones de pesetas.

Para el remate de la segunda subasta se han señalado las doce ho-

ras del día doce de septiembre próximo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para el de la tercera, las doce horas del día treinta y uno de octubre próximo, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar de forma doble y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase que corresponda de Almería, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Sala Audiencia del Juzgado donde pretendan hacerlo el 20 por 100 del tipo de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado donde se presenten, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho referencia o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil.

1496.—10.075,00

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilustrísimo señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de la ciu-

dad de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Santiago Martínez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don José Luis Calzada Picón; y de otra, como demandado, Manufacturas Gamonal, S. A., con domicilio en Burgos, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y...

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, Manufacturas Gamonal, S. A., y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Quecedo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Crispín de la Calle.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín. — V.º B.º El Juez (ilegible).

1317.—4.710,00

### Juzgado de Distrito núm. uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en el presente juicio verbal civil núm. 193/1984, sobre reclamación de cantidad, promovido por doña Rosa Cuesta Guadilla, contra doña Yolanda Castro Martín y Compañía de Seguros «Zurich, Sociedad Anónima», ha recaído sentencia, la cual fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el señor don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 193/84, sobre reclamación de cantidad, cuantía cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesetas, promovido por doña Rosa Cuesta Guadilla, mayor de edad, casada, peluquera y vecina de Burgos, calle Subida San Miguel, 5-5.º izqda., representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, dirigido por el Letrado doña Soledad Renedo Sedano, contra Compañía de Seguros «Zurich, S. A.», con domicilio social en calle Via Augusta, 200, de Barcelona, representada por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorojo y doña Yolanda Castro Martín, mayor de edad y vecina que fue al parecer de Burgos, calle San Francisco, 70, en la actualidad en ignorado paradero y constituida en rebeldía, y...

Fallo. — Que desestimando la excepción de falta de legitimación opuesta por la Compañía de Seguros «Zurich, S. A.», frente a la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por doña Rosa Cuesta Guadilla, contra ella y contra doña Yolanda Castro Martín, y estimando en parte dicha pretensión actora, debo condenar y condeno a ambos referidos demandados a pagar solidariamente a la citada actora, la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesetas, absolviéndoles en cuanto al resto de lo reclamado, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes. Para notificar esta resolución a la demanda constituida en rebeldía, procédase en la forma prevista por los arts. 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que den-

tro de tercero día y por la parte actora se solicite su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, J. J. Martínez Herrán. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Yolanda Castro Martín, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

1319.—5.135,00

### Juzgado de Distrito núm. tres

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito número tres, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas número 175 de 1985, se cita a doña Isabel Ruiz Pérez, para que el día 15 de marzo y hora de las 10,40, comparezca en este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas de número antedicho, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a 7 de marzo de 1985.— El Juez de Distrito (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.412 de 1984, sobre daños, contra Faure Roger Marcel, con último domicilio conocido del mismo en Tarbes, Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, he acordado se le notifique y haga saber al mismo que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 7.680 pesetas, ha sido aprobada, requiriéndole para que dentro del término de diez días, la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conoci-

miento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, si no se comunica su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Faure Roger Marcel, expido la presente en Burgos, a 22 de febrero de 1985. El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha librada en el juicio de faltas seguido con el número 855 de 1984, sobre estafa, contra José Ignacio Pinillos Medina, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a citado penado que en los autos arriba indicados se ha aprobado la tasación de costas practicada que arroja un total de 5.102 pesetas, requiriéndole al mismo tiempo para que dentro del término de diez días, las haga efectivas en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunicue su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado José Ignacio Pinillos Medina, con último domicilio conocido del mismo en Logroño, calle 11 de Julio, núm. 3, expido el presente en Burgos, a 23 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo con el núm. 170/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En Villarcayo, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. La señora doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido, por prórroga de jurisdicción, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 170/83, seguidos a instancia de don Gregorio García Altube, mayor de edad, soltero y con domicilio en Cuba, dirigido por el Letrado don Jesús Félix Castresana Orrantía y representado por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra don Victoriano Tapia Mantrana, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Menamayor, dirigido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguerrebengoa y representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra su esposa doña María Ureta Angulo, contra don Rafael Partearroyo Tapia, contra don Domingo Partearroyo Tapia y su esposa doña Fernanda Sáez de la Maza, contra don Francisco Tapia Mantrana y su esposa doña Gloria Gil, todos ellos mayores de edad y vecinos de Menamayor, contra doña Ana María Tapia Mantrana y su esposo don Luis Ureta Angulo, mayores de edad y vecinos de Bilbao, contra doña María Jesús García Reyes y contra la herencia yacente o herederos de don José María, don Esteban, don Gerardo y don Eugenio García Altube, habiéndose declarado la rebeldía de todos ellos, sobre división de comunidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia en representación de don Gregorio García Altube, debo declarar y declarar que el actor y los demandados don Victoriano Tapia Mantrana y su esposa, así como los herederos de don Esteban García Altube, son dueños de 1/3 parte indivisa de cada una de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, con la excepción de las fincas descritas en el mismo con los números 6, 7, 8 y 14 de las que tanto el actor como don Victoriano Tapia Mantrana y esposa y los herederos de don Esteban García Altube son dueños, cada uno de ellos, de 1/6 parte indivisa, siendo titulares de ellas, asimismo, don Rafael Partearroyo Tapia, don Domingo Partearroyo Tapia en 3/11

partes y don Francisco Tapia Mantrana, don Victoriano Tapia Mantrana y doña Ana María Tapia Mantrana, de 1/12 parte cada uno, con excepción igualmente de la finca descrita en el núm. 18 en el hecho primero de la demanda, de las que el actor don Victoriano Tapia Mantrana y esposa y los herederos de don Esteban García Altube, son dueños cada uno de ellos de 1/9 parte indivisa, siendo además de ésta don Rafael Partearroyo y don Domingo Partearroyo propietarios de las 3/9 partes indivisas entre ambos y don Francisco, don Victoriano y doña Ana María Tapia Mantrana propietarios de 1/9 parte cada uno, y de las fincas descritas con los números 23, 24, 25, 26 y 27 de las que el actor es dueño de 1/5 parte indivisa, siendo de éstas además la herencia yacente o los herederos de don José María, don Esteban, don Gerardo y don Eugenio García Altube, dueños de 1/5 parte cada uno; que procede, igualmente declarar el término de la presente comunidad de bienes, procediéndose a la división de las fincas, formándose los correspondientes lotes, tantos como propietarios haya y en la proporción cada lote a la titularidad de cada uno en tales fincas, con adjudicación a cada partícipe de su porción correspondiente, con excepción de aquellas fincas que por ser objeto de concentración parcelaria son indivisibles: y finalmente procede declarar que los demandados D. Victoriano Tapia Mantrana y su esposa bienen obligados a rendir al actor cuenta detallada y justificada de las cantidades que por los conceptos de rentas, frutos y utilidades hayan percibido de aquellos bienes, que siendo comunes con el actor, hayan disfrutado a partir del 20 de enero de 1976, con deducción de los gastos de explotación, debiendo entregar el saldo resultante y que se determinará en ejecución de sentencia al actor y en la parte correspondiente a su participación en las fincas descritas en el hecho primero de la demanda; y que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente en Villarcayo, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1322.—9.775,00

## G R A N A D A

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de Granada.

Hago saber: Que el día dos del próximo mes de mayo, a las diez horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera pública subasta, sin sujeción a tipo para la venta de la finca que se dirá. Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.117 de 1979, a instancia del Banco de Granada, S. A., haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que los licitadores deberán consignar el 10 % del tipo de segunda subasta que fue el 75 % de la valoración.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Finca objeto de subasta*

Urbana, sita en Burgos, vivienda piso 6.º, mano derecha saliendo del ascensor, mano izquierda letra B de la casa sin número, en la Avenida del General Vigón, al pago de Calleja Honda. Tiene una superficie construida aproximada de 140 metros cuadrados, con dos puertas de acceso, una de servicio que da a la cocina y otra principal que da al vestíbulo, y consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de

baño, cuarto de aseo y terraza a fachada principal. Inscripción: Tomo 2.642, libro 129, folio 96, finca 10.286. Valorada en seis millones de pesetas.

Dado en Granada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Manuel Martínez Llebres. — El Secretario (ilegible).

1508.—4.530,00

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

María Isabel Breda García, hija de Pedro y Margarita, nacida en Bilbao, el 29-2-52, casada, con último domicilio en Burgos, Eladio Perlado, 19, 2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de marzo y hora de las 11,10, comparezca ante este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, para celebrar el juicio de faltas núm. 41 de 1985, seguido por daños.

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Guillermo García García, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el día uno de abril y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.715 de 1984.

Celia Núñez Antón, en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de abril y hora de las 10,00, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 24 de 1985, por supuesta falta de imprudencia con lesiones.

Celia Rodríguez Gamazo Fernández, que en la actualidad se ignora su paradero, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y que ponga el vehículo a disposición de Perito para ser tasado, todo ello en autos de juicio de faltas número 1.289 de 1984 seguido por imprudencia con daños.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Pedro Joaquín, cuyo último domicilio es de Nantes (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en Diligencias previas penales número 74 de 1985, por accidente de circulación.

Adolfo Espino, con último domicilio en Miranda de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en las Diligencias previas penales número 477 de 1984, por accidente de circulación.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Manuel Hajar Azuara, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de marzo, a las 11,15 horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 2 de 1985.

Angel Abadiano Berrio, natural de Miranda de Ebro, hijo de Félix y Blanca, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas número 107 de 1985.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA

José Valle Corcuera, natural de Leciana del Camino (Alava), hijo de José y de Fidela, casado, obrero, y con domicilio en Miranda de Ebro, calle Leopoldo Lewin número 4, 3.º, y a Juan Carlos Soto Valdezán, natural de Miranda de Ebro, hijo de Lucio y de Eloísa, soltero, sin profesión especial y vecino de Miranda de Ebro, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de ésta, comparezcan en este Juzgado para ser oídos en resolución dictada en sumario de urgencia núm. 1 de 1985, sobre robo en la sucursal del Banco de Bilbao de Briviesca.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE BELORADO

Claudio Bautista Silva, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de marzo del año en curso y hora de las dieciséis, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 83 de 1984, seguido por falta contra la salud pública.

El Osrouti Abdelkader, vecino de V. Ostadert, 566 de 2526 GT S, Gravenhace (NL), a fin de que el día 28 de marzo de 1985 y hora de las diecisiete, comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Belorado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 48 de 1984, sobre daños en accidente de circulación.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial

##### Rectificación

Vistos los escritos formulados por los Ayuntamientos de Cieruelos de Cervera, Roa y Villatuelda, solicitando la inclusión de las fiestas locales, y que han tenido entrada en esta Dirección Provincial con posterioridad a la remisión del Calendario Laboral al «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, y visto asimismo el escrito del Ayuntamiento de Villarcayo, manifestando que por error se hizo constar como fiesta local la fecha del 18 de junio, cuando se debió especificar la del 18 de julio, festividad de Santa Marina, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio y art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda:

1.º Declarar como fiestas locales para el año 1985, en los Ayuntamientos que se indican, las siguientes fechas:

Cieruelos de Cervera, 16 y 17 de julio.

Roa, 15 de mayo y 16 de agosto. Villatuelda, 28 y 29 de junio.

2.º Rectificar la fecha aparecida en la resolución de fecha 1-2-85 (B. O. P. del 13-2-85), en el sentido que donde dice: «Villarcayo, 18 de junio y 16 de agosto», debe decir: «Villarcayo, 18 de julio y 16 de agosto».

Burgos, 26 de febrero de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

#### Cédula de notificación

En autos núm. 1.129/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Antonio Moreira Canosa, contra D. Jesús García Feijóo, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«En Burgos, a 28 de febrero de 1985. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante D. Antonio Moreira Canosa, y de otra y como demandado D. Jesús García Feijóo, en reclamación por cantidad, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Antonio Moreira Canosa, contra la

empresa de D. Jesús García Feijóo, debo condenar y condeno a ésta a que pague al actor la suma de 105.499,75 pesetas, por los conceptos que se especifican en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Jesús García Feijóo, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Santa Casilda, núm. 5, 2.º, puerta 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 28 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de citación*

En autos núm. 1.182/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Enrique Martínez Herrera, contra CEMABUR, S. L., (D. Jesús Romaniega Vázquez), sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido señalado el próximo día 22 de marzo, a las 13,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la demandada CEMABUR, S. L. (don Jesús Romaniega Vázquez), cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, c./ General Dávila, número 5 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

D. Agapito Gómez Martínez, ha solicitado en nombre propio, cambio de titularidad de Academia de Enseñanza, sita en c./ San Antonio núm. 8, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 28 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

1528.—1.875,00

#### **Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de reforma y ensanche del puente sobre el ferrocarril en el camino de acceso a Redondo, Merindad de Sotocueva (Burgos), que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, cuyo presupuesto es de 1.310.656 pesetas; se hace público que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puedan presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Merindad de Sotocueva, a 18 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

#### **Ayuntamiento de La Vid y Barrios**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Vid y Barrios, a 4 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Tardajos**

Hallándose incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, correspondiente al Reemplazo de 1986 el mozo Félix Gabarri Carbonell, hijo de Alfredo y de Adela, nacido el día 12 de noviembre de 1966 e ignorándose su paradero, por medio del presente se le requiere para su presentación el día 15 del actual, para la clasificación provisional ante este Ayuntamiento, advirtiéndole que será declarado prófugo en caso contrario.

Dado en Tardajos, a 1 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### **DIPUTACION PROVINCIAL**

Habiéndose padecido omisión en el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 del actual mes de marzo, correspondiente al núm. 61, sobre publicación de la lista definitiva de admitidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de Oña, se añade un apartado 2.º que dice:

«Segundo. — Excluir definitivamente de la oposición a doña Rosario Diago Carrera, por no haber ingresado los derechos de examen».

Con lo que el apartado segundo pasa a ser el tercero.

Lo que se rectifica al amparo del art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 13 de marzo de 1985.